

Decreto N° 3953, que otorga exequátur de Médico al Sr. Flaminio Russo y Rijo .

(G. O. N° 9152, del 6 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3953

VISTA la Lèy sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados de fecha 11 de mayo de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al señor Angel Flaminio Russo y Rijo, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 3954, que concede jubilación con pensión del Estado, al Sr. Mario O. Benedicto Alix.

(G. O. N° 9152, del 6 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3954

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento cuarenticuatro pesos oro (RD\$ 144.00) mensuales, al señor Mario O. Benedicto Alix.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 3955, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr. Félix R. Alba Reyes.

(G. O. Nº 9152, del 6 de Septiembre de 1969)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 3955**

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, al señor Félix Ramón Alba Reyes.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos,